

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 101-2014-CU.- CALLAO, 04 DE ABRIL DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 082-2014-DFIPA (Expediente Nº 01010791) recibido el 04 de marzo del 2014, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite el proyecto de Ciclo Introdutorio de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, el Modelo de Calidad para la Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – CONEAU, señala en su Estándar 36 que “Los admitidos a la carrera profesional cumplen con el perfil del ingresante”;

Que, teniendo en consideración el precitado estándar, es necesario aproximar al ingresante de la Universidad Nacional del Callao al perfil de su respectiva escuela profesional, a través de un ciclo introductorio o ciclo cero;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el oficio del visto, remite el proyecto del Ciclo Introdutorio en dicha unidad académica, indicándose el Perfil del Ingeniero de Alimentos así como del Ingeniero Pesquero;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 04 de abril del 2014, se acordó aprobar el proyecto presentado por la Facultad de Ingeniería Pesquera de Alimentos;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de abril del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y 143º, 158º y 161º del Estatuto;

RESUELVE:

1º AUTORIZAR, el CICLO INTRODUCTORIO de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos y de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OAGRA, URA,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.